
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 660231/17/2021, El o la (los) C. GRACIELA VELAZQUEZ SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado EN LA LOCALIDAD DE: EL FRESNO SAN AGUSTÍN BERROS, Municipio de VILLA VICTORIA, Estado México el cual mide y linda: NORESTE: 47.32 METROS Y COLINDA CON EL C. JUAN VELAZQUEZ CARBAJAL. SURESTE: 49.37 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL. SUOESTE: 46.18 METROS Y COLINDA CON PARCELA "B". NOROESTE: 49.43 METROS Y COLINDA CON EL C. PEDRO NIETO MIGUEL. Con una superficie aproximada de: 2,309.035 MTS2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 21 de Septiembre del 2021.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

6132.-4, 7 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento 14,769, volumen 569, de fecha 17 de septiembre de 2021, otorgado ante mi fe, consta la RADICACION DE LA SUCESIÓN INTSTAMENTARIA a bienes de la señorita **ERIKA PAOLA ALBURQUERQUE AGUILAR**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **RICARDO ALBURQUERQUE FERRER Y DELIA MARTHA AGUILAR GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE ASCENDIENTES Y AMBOS COMO PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN; quienes manifestaron su consentimiento para tramitar dicha sucesión ante el suscrito Notario y que no conocen de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar que el suyo.

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN CARLOS ORTEGA REYES.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 168 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

5922.-27 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "117,794", del Volumen 2114, de fecha veintiocho de Enero del año 2021, se dio fe de: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTSTAMENTARIA**, A BIENES DEL SEÑOR **ALEJANDRINO DORANTES REYES**, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ LA SEÑORA **FLORENTINA PEREZ VALERIO COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE**, Y LA SEÑORA **IRMA DORANTES HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTAS HEREDERAS. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, acta de matrimonio y acta de nacimiento, documentos con los que las comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96
del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO, DOS VECES CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

83-B1.-27 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO**, de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ALFREDO ALDANA REYES**, que otorgaron las señoras **YOLANDA TEPETATE FLORES, VANESSA ALDANA TEPETATE, MONSERRAT ALDANA TEPETATE Y BRENDA ALDANA TEPETATE** en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes, respectivamente, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellas. Lo que se da a conocer para que quien o quienes creen tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.

5939.-28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 32,034 de fecha 10 de agosto del año 2021, firmada ante la fe del suscrito Notario, en la que los señores **KARINA ELIZABETH** y **ALEJANDRO**, ambos de apellidos **JARA GARCÍA**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL ÁNGEL JARA MONCADA** por lo que en este acto dan por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 17 de septiembre del 2021.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5954.-28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 32,045 de fecha 11 de agosto del año 2021, autorizada con fecha 13 de agosto del año 2021, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ELEUCADIO VALENTÍN GÓMEZ MARTÍNEZ**, quien también acostumbró usar el nombre de **VALENTÍN GÓMEZ MARTÍNEZ**, que otorgan los señores **RAFAEL, VERÓNICA, ROBERTO, ROSALÍA, FABIOLA, ARMANDO y JAIME**, todos de apellidos **GÓMEZ RAMÍREZ**, y los dos últimos representados por la señora **ROSALÍA GÓMEZ RAMÍREZ**, todos en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión, quienes declararon su conformidad para que la misma se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5955.-28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 182 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Metepec, Estado de México, septiembre de 2021.

LICENCIADO EN DERECHO ERNESTO SANTÍN QUIROZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 182 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 1117, volumen 25 del volumen ordinario, con fecha 21 de septiembre del año 2021, se INICIO EL TRÁMITE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL "DE CUJUS" ALFONSO HERRERA ESTRADA, en esta Notaría a mi cargo y a solicitud de las señoras GRACIELA ISLAS TRUJILLO, ANGÉLICA, BEATRIZ, GRACIELA Y ELIZABETH, DE APELLIDOS HERRERA ISLAS, ESTA ÚLTIMA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ANGÉLICA HERRERA ISLAS, quienes otorgaron su consentimiento a que se refiere el artículo 69 fracción I del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente, para que el suscrito Notario lleve a cabo la tramitación de la misma, declararon no conocer a alguna otra persona que tenga derecho a heredar y me exhibieron las actas correspondientes para acreditar su parentesco con el "de cujus".

Atentamente.

LICENCIADO ERNESTO SANTÍN QUIROZ.-RÚBRICA.
Notario titular de la Notaría Pública
Número Ciento Ochenta y dos
con residencia en Metepec, Estado de México.

5958.-28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 09 de Septiembre del 2021.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 23,014** volumen **529**, del protocolo a mi cargo en fecha veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ELOY JAVIER CERVANTES ORTEGA**, que otorgan los señores **MONICA CERVANTES VAZQUEZ, FLOR CERVANTES VAZQUEZ, LEON CERVANTES VAZQUEZ Y JAVIER CERVANTES VAZQUEZ**, en su calidad de descendientes en línea recta y en primer grado, en su carácter de presuntos herederos legítimos.

Los comparecientes **MONICA CERVANTES VAZQUEZ, FLOR CERVANTES VAZQUEZ, LEON CERVANTES VAZQUEZ Y JAVIER CERVANTES VAZQUEZ**, en su calidad de descendientes en línea recta y en primer grado; en su carácter de presuntos herederos legítimos, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **ELOY JAVIER CERVANTES ORTEGA**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **ELOY JAVIER CERVANTES ORTEGA**, así como actas de nacimiento con que acreditan su parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

5976.- 28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 03 de Septiembre del 2021.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 22,950** volumen **528**, del protocolo a mi cargo en fecha seis de agosto del año dos mil veintiuno, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN FLORES HERNANDEZ**, que otorga la señora **ROSA SANTIAGO**

CHAVALA en su calidad de cónyuge supérstite y **DANIELA YARELI FLORES SANTIAGO, DALIA ROSA FLORES SANTIAGO, DIANA EDITH FLORES SANTIAGO y JUAN ANGEL FLORES SANTIAGO**; en su calidad de descendientes en línea recta y en primer grado, todos en su carácter de presuntos herederos legítimos.

Los comparecientes **ROSA SANTIAGO CHAVALA** en su calidad de cónyuge supérstite y **DANIELA YARELI FLORES SANTIAGO, DALIA ROSA FLORES SANTIAGO, DIANA EDITH FLORES SANTIAGO y JUAN ANGEL FLORES SANTIAGO**; en su calidad de descendientes en línea recta y en primer grado; todos en su carácter de presuntos herederos legítimos, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **JUAN FLORES HERNANDEZ**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **JUAN FLORES HERNANDEZ**, así como acta de matrimonio y actas de nacimiento con que acreditan su parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

5977.- 28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 03 de Septiembre del 2021.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 22,961** volumen **528**, del protocolo a mi cargo en fecha diez de agosto del año dos mil veintiuno, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE LUIS MONTES SALDAÑA**, que otorga **CONCEPCION THOMAS ARCOS**, en su carácter de cónyuge supérstite, representada en este acto por su albacea el señor **GERMAN ALEJANDRO MONTES THOMAS**, quien comparece por su propio derecho y en representación del señor **JOSE LUIS MONTES THOMAS**; en su calidad de descendientes en línea recta y en primer grado, todos en su carácter de presuntos herederos legítimos.

Los comparecientes **CONCEPCION THOMAS ARCOS**, en su carácter de cónyuge supérstite, representada en este acto por su albacea el señor **GERMAN ALEJANDRO MONTES THOMAS**, quien comparece por su propio derecho y en representación del señor **JOSE LUIS MONTES THOMAS**; en su calidad de descendientes en línea recta y en primer grado; todos en su carácter de presuntos herederos legítimos, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **JOSE LUIS MONTES SALDAÑA**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **JOSE LUIS MONTES SALDAÑA**, así como acta de matrimonio y actas de nacimiento con que acreditan su parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

5978.- 28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 09 de Septiembre del 2021.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 22,997** volumen: **529** del protocolo a mi cargo en fecha veinte de agosto del año dos mil veintiuno, se hizo constar la **RADICACIÓN, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN, DISCERNIMIENTO Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA** de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **LUCINA ARTEAGA NUÑEZ**, que otorgan los señores **ANTONIO ISLAS VALENCIA, ANDREA ISLAS ARTEAGA, MONICA ISLAS ARTEAGA, GUSTAVO ISLAS ARTEAGA y ROSARIO ISLAS ARTEAGA**, en su carácter de únicos y universales herederos.

Los herederos los señores **ANTONIO ISLAS VALENCIA, ANDREA ISLAS ARTEAGA, MONICA ISLAS ARTEAGA, GUSTAVO ISLAS ARTEAGA y ROSARIO ISLAS ARTEAGA** me exhibe el testamento y la copia certificada del acta de Defunción de la señora

LUCINA ARTEAGA NUÑEZ y dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **LUCINA ARTEAGA NUÑEZ** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que tienen plena capacidad jurídica, que no existe conflicto o interés de un tercero en la presente Sucesión, así mismo reconocieron la plena validez del testamento otorgado por la señora **LUCINA ARTEAGA NUÑEZ**.

Los herederos aceptan la herencia instituida a su favor por la señora **LUCINA ARTEAGA NUÑEZ**.

El señor **ANTONIO ISLAS VALENCIA** acepto y se le discernió el cargo de albacea, que le fue conferido por la autora de la sucesión, con la suma de facultades y obligaciones inherentes al mismo, así mismo declarando que en su caso procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes del acervo hereditario.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

5979.- 28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 09 de Septiembre del 2021.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **23,043** volumen **530**, del protocolo a mi cargo en fecha siete de septiembre del año dos mil veintiuno, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ADRIANA ROJAS HERNANDEZ**, que otorga **CLAUDIO LONGORIA ROJAS**, en su calidad de descendiente en línea recta y en primer grado, en su carácter de presunto heredero legítimo.

El compareciente **CLAUDIO LONGORIA ROJAS**, en su calidad de descendiente en línea recta y en primer grado; en su carácter de presunto heredero legítimo, dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **ADRIANA ROJAS HERNANDEZ**, y manifiesto bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

El compareciente me exhibe la copia certificada del acta de defunción de la señora **ADRIANA ROJAS HERNANDEZ**, así como acta de nacimiento con que acredita su parentesco con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N.º. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

5980.- 28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 21 de julio del 2021.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 22,878 volumen 527 del protocolo a mi cargo en fecha diecinueve de julio del año dos mil veintiuno, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA (INTESTAMENTARIA) A BIENES DE LA SEÑORA SONIA MARIA NAVARRETE MELGOZA**, que otorgan los señores **NELLY GABRIELA NAVARRETE MELGOZA** Y **VICTOR HUGO NAVARRETE MELGOZA**; ambos como en su carácter de presuntos herederos legítimos, en su calidad de hermanos legítimos de la de cujus.

Los presuntos herederos, los señores **NELLY GABRIELA NAVARRETE MELGOZA** Y **VICTOR HUGO NAVARRETE MELGOZA**; ambos como en su carácter de presuntos herederos legítimos, en su calidad de hermanos legítimos de la de cujus, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **SONIA MARIA NAVARRETE MELGOZA** y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora SONIA MARIA NAVARRETE MELGOZA, copia certificada del acta de matrimonio, así como las actas de nacimiento respectivas con las que acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

5981.- 28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 31 de agosto del 2021.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 23,018** volumen **529** del protocolo a mi cargo en fecha **treinta y uno** de **agosto** del año **dos mil veintiuno**, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA (INTESTAMENTARIA)** a bienes de la señora **ERNESTINA MENDEZ AGUILAR** (quien en vida acostumbrara a utilizar además el nombre de **ERNESTINA GLORIA MENDEZ AGUILAR**); que otorgan los señores **ANGEL TENORIO ROMERO, ANA MARIA TENORIO MENDEZ Y ANGELICA MARIA TENORIO MENDEZ**; todos en su carácter de presuntos herederos legítimos, el primero de ellos en su carácter de cónyuge supérstite y las dos últimas de los nombrados como hijas legítimas de la de cujus.

Los presuntos herederos, los señores **ANGEL TENORIO ROMERO, ANA MARIA TENORIO MENDEZ Y ANGELICA MARIA TENORIO MENDEZ**; todos en su carácter de presuntos herederos legítimos, el primero de ellos en su carácter de cónyuge supérstite y las dos últimas de los nombrados como hijas legítimas de la de cujus, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **ERNESTINA MENDEZ AGUILAR** (quien en vida acostumbrara a utilizar además el nombre de **ERNESTINA GLORIA MENDEZ AGUILAR**) y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **ERNESTINA MENDEZ AGUILAR** (quien en vida acostumbrara a utilizar además el nombre de **ERNESTINA GLORIA MENDEZ AGUILAR**), copia certificada del acta de **matrimonio**, copias certificadas de las actas de nacimiento respectivas con las que acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

5982.- 28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 31 de agosto del 2021.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 23,005** volumen **529** del protocolo a mi cargo en fecha **veinticinco** de **agosto** del año **dos mil veintiuno**, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA (INTESTAMENTARIA)** a bienes del señor **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ**; que otorgan los señores **MARIA LUCIA HERNANDEZ HERNANDEZ, MARTHA SILVIA HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIO ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ Y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ**; todos en su carácter de presuntos herederos legítimos del de cujus.

Los presuntos herederos, los señores **MARIA LUCIA HERNANDEZ HERNANDEZ, MARTHA SILVIA HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIO ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ Y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ**; todos en su carácter de presuntos herederos legítimos del de cujus, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ** y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ**, copias certificadas de las actas de nacimiento respectivas con las que acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

5983.- 28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 31 de agosto del 2021.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 22,938** volumen **528** del protocolo a mi cargo en fecha **cinco** de **agosto** del año **dos mil veintiuno**, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA (INTESTAMENTARIA) A BIENES DE LA SEÑORA CLEMENTINA ESTELA NAVA RAMIREZ**, que otorgan los señores **ROMAN FROYLAN ENRIQUE MARTINEZ ORTIZ**, **BERENICE ESTELA MARTINEZ NAVA**, **CEYLA TAYTIANA MARTINEZ NAVA** y **ADALI CORINA MARTINEZ NAVA**; todos en su carácter de presuntos herederos legítimos, el primero de ellos en su carácter de cónyuge superviviente y las tres últimas, como hijas legítimas de la de cujus.

Los presuntos herederos, los señores los señores **ROMAN FROYLAN ENRIQUE MARTINEZ ORTIZ**, **BERENICE ESTELA MARTINEZ NAVA**, **CEYLA TAYTIANA MARTINEZ NAVA** y **ADALI CORINA MARTINEZ NAVA**; todos en su carácter de presuntos herederos legítimos, el primero de ellos en su carácter de cónyuge superviviente y las tres últimas, como hijas legítimas de la de cujus; dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **CLEMENTINA ESTELA NAVA RAMIREZ** y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **CLEMENTINA ESTELA NAVA RAMIREZ**, copia certificada del acta de matrimonio, así como las actas de nacimiento respectivas con las que acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

5984.- 28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 68,521, del Volumen 1171, de fecha veintisiete de Agosto del año 2021, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora VICTORIA SOLANO TRUJILLO, que otorgaron los señores EMMA BECERRA SOLANO, SERGIO BECERRA SOLANO, ROSA BECERRA SOLANO, DAVID BECERRA SOLANO, RAFAEL BECERRA SOLANO, ANTONIETA BECERRA SOLANO, MARIA EUGENIA BECERRA SOLANO, TERESA BECERRA SOLANO, VICTORINO BECERRA SOLANO y MIGUEL FERNANDO BECERRA SOLANO, en su carácter de descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 03 de Septiembre del año 2021.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

5985.- 28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de Septiembre de 2021.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA 37,697 DEL VOLUMEN 807, DE FECHA DOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: -----

I.- LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **CELSO MARTÍNEZ MAYA**, QUE FORMALIZA LOS SEÑORES **MARGARITA MARTÍNEZ BRINGAS, MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ BRINGAS, LETICIA MARTÍNEZ BRINGAS Y ADRIANA MARTÍNEZ BRINGAS, OSCAR RICARDO PADRIZA MARTÍNEZ Y GUILLERMINA PADRIZA MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DEL DE CUJUS.-----

II.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DEL SEÑOR **CELSO MARTÍNEZ MAYA**, QUE FORMALIZA LA SEÑORA **LETICIA MARTÍNEZ BRINGAS** EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEL DE CUJUS.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

394-A1.- 28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 96,939 de fecha nueve de agosto del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE RAMÍREZ PINEDA**, a solicitud de los señores **VICTORIA ROMERO PALMA, JORGE FABIÁN RAMÍREZ ROMERO, MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ROMERO, BLANCA ESTELA RAMÍREZ ROMERO, JUAN ALEJANDRO RAMÍREZ ROMERO, LUIS ENRIQUE RAMÍREZ ROMERO, CARLOS JESÚS RAMÍREZ ROMERO y VÍCTOR RAMÍREZ ROMERO**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **VICTORIA ROMERO PALMA**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **JORGE FABIÁN RAMÍREZ ROMERO, MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ROMERO, BLANCA ESTELA RAMÍREZ ROMERO, JUAN ALEJANDRO RAMÍREZ ROMERO, LUIS ENRIQUE RAMÍREZ ROMERO, CARLOS JESÚS RAMÍREZ ROMERO y VÍCTOR RAMÍREZ ROMERO**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 14 de Septiembre del año 2021.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

446-A1.- 7 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 29,398 volumen número DCXVIII de fecha 03 de septiembre del 2020, firmada el mismo día de su otorgamiento, del Protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RICARDO GUADARRAMA ROMERO**, a solicitud de los señores **ALMA IRMA BERMUDEZ RODRIGUEZ y RICARDO GUADARRAMA BERMUDEZ** cónyuge supérstite e hijo del autor de la sucesión, todos en su carácter de presuntos herederos; en la que se manifestó su conformidad para tramitar en la vía Notarial la referida Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Atentamente,

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.

447-A1.- 7 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AVISO DE RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GABRIEL PÁRAMO CHÁVEZ

Mediante instrumento número seis mil doscientos setenta y tres, extendido el día diecisiete de agosto del año dos mil veinte, ante la fe del Notario Público número Ciento Sesenta y Cinco, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Licenciado José Rubén Valdez Abascal, los señores **MARTHA ALICIA RODRIGUEZ BAENA, VICTOR HUGO PÁRAMO RODRIGUEZ y SERGIO ISAI PÁRAMO RODRIGUEZ** en calidad de esposa e hijos del autor de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del mencionado Notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, **RADICARON** la sucesión intestamentaria del finado, el señor **GABRIEL PÁRAMO CHÁVEZ**, manifestando que con la calidad que ostentan, son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho y parentesco, con la copia certificada del Registro Civil relativas a su nacimiento, que en ese acto exhibieron, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo el notario se los indique, rendirán una información testimonial.

En virtud de que según los informes sobre testamento obtenidos, no existe ninguna disposición testamentaria, Yo, el notario, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "El Economista", a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO No. 165 DEL ESTADO DE MEXICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 07 de julio de 2021.

448-A1.- 7 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 68,576 (sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis), del Volumen 1166 (mil ciento sesenta y seis), de fecha 10 de septiembre de 2021, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MAGDALENO CANUTO RENEDO**, que otorgaron la señora **MA. DEVORA RAMÍREZ SÁNCHEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores **MAGDALENO CANUTO RAMÍREZ, ISAAC CANUTO RAMÍREZ e IRBING CANUTO RAMÍREZ**, este último representado por la señora **MA. DEVORA RAMÍREZ SÁNCHEZ**, en su carácter de descendientes consanguíneos en línea recta en primer grado de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 10 de septiembre del año 2021.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
15 (QUINCE) DEL ESTADO DE MÉXICO.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

6213.-7 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura número **10,907**, del Volumen **297**, otorgada ante mi fe, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA LUISA PICOS DE SAINZ**, que otorgan los señores **ENRIQUE SAINZ PICOS Y CARLOS SAINZ PICOS**, en su calidad de parientes en línea recta y en primer grado respectivamente, de la autora de la sucesión Intestamentaria; Declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa con igual o mejor derecho a heredar, procediendo a realizar los trámites correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 13 de septiembre del 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 133
DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2 PUBLICACIONES CON DIFERENCIA DE 7 DÍAS HÁBILES CADA UNA.

6218.-7 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 181 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Tania Lorena Lugo Paz, titular de la Notaría Pública número 181 del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar, que por instrumento público número **2,842** del volumen **72** de fecha de **23 de septiembre de 2021**, del protocolo a mi cargo, se llevó a cabo **EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MA. ESTHER CABRERA TORRES**, quien también acostumbraba a emplear los nombres de **MA. ESTHER CABRERA** y **ESTHER CABRERA TORRES**, a solicitud de los señores **LUCIANO, LETICIA, PATRICIA, ISRAEL, UBALDO** y **VIRGINIA**, todos de apellidos **GONZÁLEZ CABRERA**, todos en su calidad de **DESCENDIENTES** y **PRESUNTOS HEREDEROS** en la mencionada sucesión, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita Notaria dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con igual o mejor derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a manifestarlo.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atentamente

Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
Notaria.

6223.-7 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 181 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

TANIA LORENA LUGO PAZ, titular de la notaría pública número ciento ochenta y uno del Estado de México con residencia en Atizapán de Zaragoza, **HAGO SABER**: que por instrumento número **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA**, de fecha **diecisiete de agosto** del año **dos mil veintiuno**, pasado ante mi fe, se hizo constar: **el inicio de la TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JOSEFINA CEJUDO**, que otorgaron; los señores **IVÁN, VLADIMIR, MIJAIL BENITO** y **TANIA**, todos de apellidos **ALCÁNTARA CEJUDO**, el primero de ellos representado en este acto por su **APODERADO GENERAL** el señor **FEDOR GUADALUPE ALCÁNTARA CEJUDO**, quien también comparece por su propio derecho, **EN CALIDAD DE DESCENDIENTES**, todos como **PRESUNTOS HEREDEROS**, en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA CEJUDO**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 30 de septiembre de 2021.

A T E N T A M E N T E

Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
Notaria.

6224.-7 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CHALCO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **escritura número seis mil quinientos treinta y uno (6,531)**, volumen **setenta y ocho (78) ordinario** de fecha diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RIGOBERTO TORRES ÑIGUEZ QUIEN EN VIDA UTILIZÓ INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE RIGOBERTO TORRES Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que realizan los señores **MARIA GUADALUPE GUERRERO GONZALEZ, ULISES TORRES GUERRERO Y OSVALDO TORRES GUERRERO**, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparece los señores **ULISES TORRES GUERRERO Y OSVALDO TORRES GUERRERO**, y **CEDEN** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RIGOBERTO TORRES ÑIGUEZ QUIEN EN VIDA UTILIZÓ INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE RIGOBERTO TORRES**, a favor de la señora **MARIA GUADALUPE GUERRERO GONZALEZ** de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, **quien acepta la cesión de los derechos hereditarios** que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los 04 de octubre de 2021.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

6230.-7 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CHALCO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **escritura número seis mil quinientos cincuenta y dos (6,552)**, volumen **setenta y ocho (78) ordinario** de fecha veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MACRINO LÓPEZ LÓPEZ**, que realiza la señora **MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ CARRISOSA**, en su carácter de cónyuge del de cujus y presunta heredera de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los 04 de octubre de 2021.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

6231.-7 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CHALCO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **escritura número seis mil quinientos veinticinco (6,525)**, volumen **setenta y ocho (78) ordinario** de fecha catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALFREDO SALAS DELGADILLO QUIEN EN VIDA UTILIZÓ INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE ALFREDO SALAS Y/O ALFREDO SALAS D. Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que realizan los señores **BENITA JUANA ESTRADA DE LA CRUZ, FELIPE SALAS ESTRADA, MA. DE LOURDES SALAS ESTRADA, ALBERTO SALAS ESTRADA, GUSTAVO SALAS ESTRADA Y JOSÉ ALFREDO SALAS ESTRADA**, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparece los señores **FELIPE SALAS ESTRADA, MA. DE LOURDES SALAS ESTRADA, ALBERTO SALAS ESTRADA, GUSTAVO SALAS ESTRADA Y JOSÉ ALFREDO SALAS ESTRADA, Y CEDEN** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALFREDO SALAS DELGADILLO QUIEN EN VIDA UTILIZÓ INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE ALFREDO SALAS Y/O ALFREDO SALAS D**, a favor de la señora **BENITA JUANA ESTRADA DE LA CRUZ** de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, **quien acepta la cesión de los derechos hereditarios** que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los 04 de octubre de 2021.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

6232.-7 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CHALCO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **escritura número seis mil quinientos sesenta y seis (6,566)**, volumen **setenta y ocho (78) ordinario** de fecha veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ARACELI HORTENCIA MACIP FUENTES QUIEN EN VIDA UTILIZÓ INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE HORTENSIA NASIP FUENTES Y/O HORTENSIA MASIP FUENTES Y/O ARACELI HORTENCIA MACIP DE SÁNCHEZ Y/O HORTENCIA ARACELI MACIP DE SÁNCHEZ Y/O ORTENCIA ARACELI MACID DE SÁNCHEZ Y/O ARACELI HORTENCIA MASIP DE SÁNCHEZ Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que realizan los señores **TOMAS VALENTIN SÁNCHEZ DE LA ROSA TAMBIEN CONOCIDO COMO TOMAS SÁNCHEZ DE LA ROSA, JESUS RICARDO SÁNCHEZ MACIP, GUADALUPE SONIA SÁNCHEZ MACID, MIRIAM LINA SÁNCHEZ MACIP Y TOMAS SALOME SÁNCHEZ MACIP**, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparece los señores **TOMAS VALENTIN SÁNCHEZ DE LA ROSA TAMBIEN CONOCIDO COMO TOMAS SÁNCHEZ DE LA ROSA, JESUS RICARDO SÁNCHEZ MACIP, GUADALUPE SONIA SÁNCHEZ MACID Y MIRIAM LINA SÁNCHEZ MACIP**, y **CEDEN** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ARACELI HORTENCIA MACIP FUENTES QUIEN EN VIDA UTILIZÓ INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE HORTENSIA NASIP FUENTES Y/O HORTENSIA MASIP FUENTES Y/O ARACELI HORTENCIA MACIP DE SÁNCHEZ Y/O HORTENCIA ARACELI MACIP DE SÁNCHEZ Y/O ORTENCIA ARACELI MACID DE SÁNCHEZ Y/O ARACELI HORTENCIA MASIP DE SÁNCHEZ**, a favor del señor **TOMAS SALOME SÁNCHEZ MACIP** de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, **quien acepta la cesión de los derechos hereditarios** que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los 04 de octubre de 2021.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

6233.-7 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "32,209", del Volumen 553 de fecha 04 de octubre del año 2021, se dio fe de.- **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **ARCELIA DOLORES VELASCO FLORES**, que formalizan los señores **JOSE HERIBERTO ORTUÑO LARA, BEATRIZ ARCELIA ORTUÑO VELASCO Y SOFIA DEL PILAR ORTUÑO VELASCO**, como presuntos herederos de dicha Sucesión. **II.- EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que realizo a solicitud de las señoras **BEATRIZ ARCELIA ORTUÑO VELASCO Y SOFIA DEL PILAR ORTUÑO VELASCO**, en su carácter de descendientes directos de la de cujus.- En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
Notario Público Número 126.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

6234.-7 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, hago saber que mediante instrumento número **29,065 (veintinueve mil sesenta y cinco)**, de fecha 24 de septiembre del 2021, otorgado ante mí, se hizo constar el inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes **a bienes del señor EVARISTO ALEJANDRO GARAY ROJAS**, a solicitud de los señores **los señores MARÍA FERNANDA y DAVID, ambos de apellidos GARAY SÁNCHEZ**, en su carácter de presuntos únicos y universales herederos en la referida sucesión.

Lo anterior a efecto de que sea publicado **Dos Veces** con un intervalo de siete días entre cada publicación.

A T E N T A M E N T E.

Tultitlán, Estado de México, a 24 de septiembre de 2021.

Maestro en Derecho Héctor Joel Huitrón Bravo.-Rúbrica.

6246.-7 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **VEINTINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE**, de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veintiuno, otorgado en el protocolo a mi cargo, se tramitó **La Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **ALFREDO ARMANDO LOPEZ VELEZ**, a solicitud de los señores **JUANA ESPERANZA SANCHEZ CALDERON, PAZ JAVIER, JUDITH, JOSE ALFREDO, MARIO, ARACELI, ELVIA Y ADY, TODOS DE APELLIDOS LOPEZ SANCHEZ, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite, y como descendientes directos, presuntos únicos y universales herederos**; quienes manifestaron su conformidad para tramitar en la vía notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo anterior para que se publique **dos veces** en un intervalo de **siete días entre cada publicación**.

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.

6247.-7 y 19 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de agosto de 2021.

Que en fecha 20 de agosto de 2021, el señor **Miguel Bernal Carbajal**, en su carácter de único heredero universal y albacea a bienes del señor **Ernesto Bernal García**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 118, Volumen 18, Libro “DE CONTRATOS PRIVADOS”**, - - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno de los llamados de común repartimiento denominado “BUENA VISTA”, ubicado en el Pueblo de San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - - con superficie de 1,522.29 m²;- - - - con los siguientes linderos: - - - - al NORTE mide trece metros, cuarenta centímetros linda Ejido de San Antonio Zomeyucan, zanja de por medio; - - - - al NOROESTE en línea quebrada mide cuarenta y cuatro metros, sesenta centímetros linda el Obrador de tabique “LA PAZ”; - - - - al ORIENTE mide cuarenta y siete metros, ochenta centímetros el Ejido antes citado; al SUR mide treinta y siete metros, veinte centímetros linda sucesión de Antonio Mejía; - - - - y al PONIENTE mide veintidós metros, cincuenta y cinco centímetros linda sucesión de Soledad García viuda de Aceves.; - - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - - - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

419-A1.- 4, 7 y 12 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de agosto de 2021.

Que en fecha 29 de julio de 2021, la señora Julia Lozada Macías también conocida como Julia Lozada de Baca, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 281, volumen 52, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como casa marcada con el número 14, construida sobre el lote de terreno número veinticuatro, de la manzana Q, Sección V, de la Avenida de los Remedios, en el Fraccionamiento “Las Américas”, Municipio de Naucalpan, Estado de México, - - - con superficie de 174.70 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: - - - Al Norte: N/W, en 10.02 mts., con Av. de los Remedios, - - - Al Sur: S/E, en 10.02 mts., con Lote No. 7; - - - Al oriente: N/E, en 17.67 mts. con el lote No. 25, - - - Al Poniente: S/W, EN 17.27 mts., con el Lote No. 23.- - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida que nos ocupa, ordenando la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y Periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- - - - -

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

449-A1.- 7, 12 y 15 octubre.

EDICTO

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a cinco de octubre de dos mil veintiuno, la licenciada Zinnia Bobadilla Santana, Subdirectora de Asuntos Contencioso Administrativos, da cuenta al licenciado en derecho Carlos Felipe Fuentes Del Rio, Director General Jurídico y Consultivo, con el oficio 20500600L/6297/2021, suscrito por el Licenciado Samuel Gutiérrez Macías, Coordinador General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo. **CONSTE.**

**Licenciada Zinnia Bobadilla Santana.
Subdirectora de Asuntos Contencioso Administrativos.**

VISTO el escrito de cuenta y anexos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, fracción XIX, 6, fracción I, 7, 9, 10 y 11 de la Ley de Expropiación para el Estado de México; 1, 3, 6, 15, 19, fracción XVIII y 38 Ter, fracciones XX, y XLVI, así como su último párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 4, Apartado A, fracción II, inciso c), 7, fracciones, III, VII, XVIII, L, LI, LII y LIII, 11, fracciones XI, XII y XXI y 16, fracciones VIII y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, el Director General Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos. **ACUERDA.**

Téngase por presentado el escrito de cuenta, así como sus anexos, mediante el cual, el Coordinador General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, solicita se inicie procedimiento administrativo de expropiación, respecto de cinco predios ubicados en la Colonia Lázaro Cárdenas, Segunda Sección, Tlalnepantla de Baz, México; los cuales cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

PREDIO	FOLIO REAL	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE (M2)	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	TITULAR REGISTRAL
1	343256	K	206-A	250	AL NORESTE: 10.00 METROS CALLE CHIMALHUACAN----AL SUROESTE: 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE----AL SURESTE: 25.00 METROS CON LOTE J.---AL NOROESTE: 25.00 METROS CON CALLE EVEREST.-	COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT)
2	343255	J	206-A	250	AL NORESTE: 10.00 METROS CALLE ESCUELA ALPINO CHIMALHUACAN----AL SUROESTE: 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE----AL SURESTE: 25.00 METROS CON LOTE I.---AL NOROESTE: 25.00 METROS CON LOTE K.-	COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT)
3	343212	1976	195 Y 196	250	AL NORESTE: 10.00 METROS CON LOTE 1986.----AL SUROESTE: 10.00 METROS CON CALLE CLUB EXPLORADORES DE CHIMALHUACAN.---AL SURESTE: 25.00 METROS CON LOTE 1977-A.- ---AL NOROESTE: 25.00 METROS CON CALLE EVEREST.--	COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT)
4	343258	E	206-A	250	AL NORESTE: 10.00 METROS CON CALLE CHIMALHUACAN ---- SUROESTE: 10.00 MTS CON LOTE B ---- SURESTE: 25.00 MTS CON LOTE D ----- NOROESTE: 25.00 METROS CON LOTE F	COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT)
5	343259	F	206-A	250	AL NORESTE: 10.00 METROS CON CALLE CHIMALHUACAN ---- SUROESTE: 10.00 MTS CON LOTE A ---- SURESTE: 25.00 MTS CON LOTE E ----- NOROESTE: 25.00 METROS CON LOTE G	COMISION PARA LA REGULARIZACION PARA LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT)

Señalando como causa de utilidad la contenida en la fracción XIX, del artículo 3, de la Ley de Expropiación para el Estado de México; que a la letra dice:

“Artículo 3.- Son causas de utilidad pública:

(...)

XIX. La rehabilitación o demolición de edificaciones que representen un riesgo para los ciudadanos;

(...)”

Asimismo, al escrito que se provee, se adjuntaron los siguientes medios de convicción:

- El dictamen de valoración de riesgos, emitido por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México, de fecha diez de septiembre de dos mil veintiuno y;
- La opinión técnica sobre el derrumbe de rocas en el Cerro del Chiquihuite, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, contenido en el oficio SSPC/CENAPRED/DG/0080/2021 de catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción I y 9 de la Ley de Expropiación para el Estado de México; 113, 123, 124 y 125 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, **radíquese** el Procedimiento Administrativo de Expropiación, el cual queda registrado en el Libro Especial de Expropiaciones que se lleva en esta Unidad Administrativa, bajo el número **PAE/04/2021**.

Ahora bien, de las documentales que anteceden, esta autoridad administrativa encargada de la substanciación del procedimiento de expropiación determina que al ser obligación del Estado satisfacer las necesidades colectivas en caso de cualquier hecho jurídico que afecte a la población, así como el de evitar daños a la propiedad e integridad física de la población, el procedimiento de expropiación se justifica con el contenido de la fracción XIX del artículo 3, de la Ley de Expropiación para el Estado de México, ya que el Gobernador Constitucional del Estado de México, se encuentra ante la posibilidad de Decretar la ocupación física de los bienes Inmuebles solicitados por el Coordinador General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, al tratarse de una cuestión de carácter urgente e inaplazable.

En consecuencia, y a efecto de no conculcar los derechos humanos consagrados en los artículos 21, párrafo segundo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, “Pacto de San José de Costa Rica”, 1º, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 27, párrafos segundo y décimo, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafo primero, segundo y tercero, 77, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; al no tener certeza de los domicilios de los propietarios de los bienes inmuebles a expropiar, como consecuencia del desastre natural, con fundamento en los artículos 24, 25, fracción I y II, 26, 27 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; notifíquese por edictos el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Finalmente, en términos del artículo 11, de la Ley de Expropiación para el Estado de México, fórmese proyecto de Decreto Expropiatorio y posterior a ello, túrnese a revisión y firma del Gobernador Constitucional del Estado de México.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acuerda y firma el Director General Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

LICENCIADO CARLOS FELIPE FUENTES DEL RIO.- DIRECTOR GENERAL.-RÚBRICA.

6248-BIS.-7 octubre.

EDICTO

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a cinco de octubre de dos mil veintiuno, la licenciada Zinnia Bobadilla Santana, Subdirectora de Asuntos Contencioso Administrativos, da cuenta al licenciado en derecho Carlos Felipe Fuentes Del Rio, Director General Jurídico y Consultivo, con el oficio 20500600L/6298/2021, suscrito por el Licenciado Samuel Gutiérrez Macías, Coordinador General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo. **CONSTE.**

**Licenciada Zinnia Bobadilla Santana.
Subdirectora de Asuntos Contencioso Administrativos.**

VISTO el escrito de cuenta y anexos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, fracción XIX, 6, fracción I, 7, 9, 10 y 11 de la Ley de Expropiación para el Estado de México; 1, 3, 6, 15, 19, fracción XVIII y 38 Ter, fracciones XX, y XLVI, así como su último párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 4, Apartado A, fracción II, inciso c), 7, fracciones, III, VII, XVIII, L, LI, LII y LIII, 11, fracciones XI, XII y XXI y 16, fracciones VIII y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, el Director General Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos. **ACUERDA.**

Téngase por presentado el escrito de cuenta, así como sus anexos, mediante el cual, el Coordinador General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, solicita se inicie procedimiento administrativo de expropiación, respecto de siete predios ubicados en la Colonia Lázaro Cárdenas, Segunda Sección, Tlalnepantla de Baz, México; los cuales cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

PREDIO	FOLIO REAL	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE (M2)	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	TITULAR REGISTRAL
1	238959	I	206-A	250	AL NE. EN 10.00M CON CALLE CHIMALHUACAN AL SO. EN 10.00M CON C. S/N AL SE. EN 25.00M CON LOTE "H" AL NO. 25.00M CON LOTE "J"	MARINO ROMO VALDERRAMA
2	239578	H	206-A	250	AL NE 10.00 MTS. CON LOTE CALLE CHIMALHUACAN , AL SO 10.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE AL SE 25.00 MTS. CON LOTE G AL NO 25.00 MTS. CON LOTE I	LEOBARDO CAMACHO CHAVEZ
3	27476	1977-A	195 Y 196	250	NORESTE 10.00 MTS CON LOTE 1987-A, SUROESTE 10.00 MTS CON CALLE CLUB EXPLORADORES DE CHIMALHUACAN.--- SURESTE 25.00 MTS CON LOTE 1977.- NOROESTE 25.00 MTS CON LOTE 1976.	ANGEL ROBLES LIRA, DELFINA BOLAÑOS
4	343235	1977	195 Y 196	250	AL NORESTE: 10.00 MTS. CON LOTE 1987.---AL SUROESTE: 10.00 MTS. CON CALLE CLUB EXPLORADORES DE CHIMALHUACAN.---AL SURESTE: 25.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.--AL NOROESTE: 25.00 MTS. CON LOTE 1977-A.---	AVERTANO GARCIA REYES
5	291802	A	206-A	250	NE; 10.00 MTS LOTE F, AL SO 10.00 MTS CON CALLE CLUB ALPINO SOLITARIO, AL SE 25.00 MTS CON LOTE B, AL NO 25.00 MTS CON CALLE SIN NOMBRE.	ARISTEO CONSTANTINO ZUÑIGA
6	191727	1978	195 Y 196	250	NOROESTE: 10.00 MTS. CON LOTE 1988.--SUROESTE: 10.00 MTS. CON CALLE CLUB EXPLORADORES CHIMALHUACAN.--SURESTE: 25.00 MTS. CON LOTE 1979-A.--AL NOROESTE: 25.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE	JULIA ORTEGA ALMANZA

7	290164	G	206-A	250	AL NE: 10.00 M. CON LA CALLE DE CHIMALHUACAN; AL SE: 25.00 M. CON LOTE DE TERRENO F; AL SW: 10.00 M. CON CALLE SIN NOMBRE; AL NW: 25.00 M. CON LOTE H.	HIPOLITO GARCIA GARAY
---	--------	---	-------	-----	--	-----------------------

Señalando como causa de utilidad la contenida en la fracción XIX, del artículo 3, de la Ley de Expropiación para el Estado de México; que a la letra dice:

“Artículo 3.- Son causas de utilidad pública:

(...)

XIX. La rehabilitación o demolición de edificaciones que representen un riesgo para los ciudadanos;

(...)”

Asimismo, al escrito que se provee, se adjuntaron los siguientes medios de convicción:

- El dictamen de valoración de riesgos, emitido por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México, de fecha diez de septiembre de dos mil veintiuno y;
- La opinión técnica sobre el derrumbe de rocas en el Cerro del Chiquihuite, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, contenido en el oficio SSPC/CENAPRED/DG/0080/2021 de catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción I y 9 de la Ley de Expropiación para el Estado de México; 113, 123, 124 y 125 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, **radíquese** el Procedimiento Administrativo de Expropiación, el cual queda registrado en el Libro Especial de Expropiaciones que se lleva en esta Unidad Administrativa, bajo el número **PAE/05/2021**.

Ahora bien, de las documentales que anteceden, esta autoridad administrativa encargada de la substanciación del procedimiento de expropiación determina que al ser obligación del Estado satisfacer las necesidades colectivas en caso de cualquier hecho jurídico que afecte a la población, así como el de evitar daños a la propiedad e integridad física de la población, el procedimiento de expropiación se justifica con el contenido de la fracción XIX del artículo 3, de la Ley de Expropiación para el Estado de México, ya que el Gobernador Constitucional del Estado de México, se encuentra ante la posibilidad de Decretar la ocupación física de los bienes Inmuebles solicitados por el Coordinador General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, al tratarse de una cuestión de carácter urgente e inaplazable.

En consecuencia, y a efecto de no conculcar los derechos humanos consagrados en los artículos 21, párrafo segundo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, “Pacto de San José de Costa Rica”, 1º, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 27, párrafos segundo y décimo, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafo primero, segundo y tercero, 77, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; al no tener certeza de los domicilios de los propietarios de los bienes inmuebles a expropiar, como consecuencia del desastre natural, con fundamento en los artículos 24, 25, fracción I y II, 26, 27 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; notifíquese por edictos el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Finalmente, en términos del artículo 11, de la Ley de Expropiación para el Estado de México, fórmese proyecto de Decreto Expropiatorio y posterior a ello, tórnese a revisión y firma del Gobernador Constitucional del Estado de México.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acuerda y firma el Director General Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

LICENCIADO CARLOS FELIPE FUENTES DEL RIO.- DIRECTOR GENERAL.-RÚBRICA.

6249-BIS.-7 octubre.